



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



GUÍA 2022 DE SOLICITUD, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **122233273729218716256**



ÍNDICE:

Guía.....	3
Anexo A.....	6
Anexo B.....	7
Modelo SEN-1.....	9
Modelo SEN-1 TER.....	11



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **122233273729218716256**

La presente Guía 2022-2023 se ha elaborado con el objetivo de facilitar, coordinar, optimizar y agilizar los procesos de preselección y selección de alumnos/as para proceder al inicio de las acciones formativas programadas al amparo de la siguiente Orden:

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de **formación dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados**, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, para los años 2022 y 2023.

En el caso de los trabajadores desempleados, la preselección deberá realizarse por la Dirección General del Servicio Público de Empleo, a través de la Unidad de Procesos Centralizados para oficinas de Empleo, entre los trabajadores inscritos. La selección de los participantes en las acciones formativas se llevará a cabo por las entidades beneficiarias.

Las entidades de formación beneficiarias de la **subvención** deberán:

a) Contactar exclusivamente con la **Unidad de Gestión de Procesos Centralizados de Oficinas de Empleo** para coordinar las distintas actuaciones de selección de candidatos.

Para ello, se ha habilitado un correo electrónico de gestión exclusiva de este programa y al que se deberán remitir todas las solicitudes de candidatos que es el siguiente: preseleccion.oeee@madrid.org

Todas las comunicaciones que se remitan a este buzón genérico incluirán en el "asunto" del correo, el expediente (4 últimos números y tres letras, sin reflejar el genérico FC9- 09/2022/), número de acción formativa y grupo (coincidiendo con la comunicación que se haya realizado en la aplicación telemática SFOC). Se adjuntará el SEN-1 tal y como se indica seguidamente en el punto c). Ejemplo:

Asunto: 9999CPP AF00 GR00

b) De acuerdo al artículo 4.2 de la Orden de 22 julio 2022, podrán participar los trabajadores desempleados/as inscritos/as como demandantes de empleo, hasta un máximo del 30 por ciento del total de participantes del programa formativo que inicien la formación, siempre que cumplan los requisitos para participar en esta convocatoria

c) Formalizar la solicitud de alumnos en el documento normalizado (**SEN-1**) que será remitido al buzón genérico en el plazo de 10 días hábiles antes a la fecha del comienzo de curso.

Como se ha señalado, remitir directamente la solicitud al buzón genérico preseleccion.oeee@madrid.org.

En todo caso, la Entidad debe proporcionar una dirección de correo electrónico operativa que se facilitará a los usuarios, independientemente de que la preselección sea de manera presencial o a través de enlace web.

d) Junto con el SEN 1 la Entidad de Formación deberá remitir una relación con las candidaturas recibidas directamente por los ciudadanos desempleados, si las hubiere, para la preselección por parte de la Unidad de Procesos Centralizados de Oficinas de Empleo. Con carácter previo a este envío, se informará al ciudadano sobre la obligación de estar inscrito como demandante de empleo y con la especialidad requerida registrada en su demanda. Para ello puede acudir a cualquier oficina de empleo de la red.



*De acuerdo con art 4. 11 de la Orden de 22 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral para los años 2022 y 2023, “ los trabajadores desempleados, que deseen participar en acciones formativas podrán presentar su solicitud, ejerciendo su derecho de elección de centro de formación, ante las entidades que las desarrollen, quienes lo comunicarán a la administración competente mediante el procedimiento establecido al efecto, sin que esta solicitud exima al interesado del requisito de estar inscrito en su correspondiente Oficina de Empleo al iniciar la acción formativa”

e) Los candidatos preseleccionados, serán relacionados y trasladados a las entidades beneficiarias, por la unidad asignada, preferentemente a través del Documento “**ANEXO A**” que, para su conocimiento, se adjunta a esta guía.

En la preselección se tendrán en cuenta los colectivos de acceso prioritario a la formación incluidos como grupos con protección prioritaria en la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023

- ❖ Las personas desempleadas de larga duración.
- ❖ Las personas jóvenes.
- ❖ Las mujeres.
- ❖ Las personas mayores de 45 años.
- ❖ Las personas con discapacidad.
- ❖ Las personas en riesgo de exclusión, las mujeres víctimas de violencia de género, las víctimas del terrorismo, las personas trabajadoras retornadas, las personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital y las personas LGTBI.

g) La fecha y lugar en que tendrá lugar el proceso de selección o cualquier otra actuación relacionada con este proceso, debe ser conocida por la Unidad de Procesos Centralizados.

h) Las entidades deben comunicar en el **plazo máximo de 48 horas** desde la fecha fijada para selección y, siempre, antes del inicio de la acción formativa a la Unidad de Procesos Centralizados el **Anexo B** con las personas seleccionadas.

i) La Subdirección General de Oficinas de Empleo y Servicios al Empleado realizará como máxima **tres sondeos por acción formativa** (con independencia de los grupos que se pretendan iniciar) emitiendo un documento acreditativo de esta situación, denominado SEN 1-TER momento a partir del cual, las entidades adjudicatarias podrán reclutar y comunicar participantes en el SFOC que no hubieran sido relacionados en el Anexo B.

En cualquier caso, si los demandantes relacionados en un **Anexo A** que no fueran seleccionados para un grupo, estuvieran en disposición de participar en otro grupo de esa misma AF, no será necesario emitir un nuevo Anexo A que incluya nuevamente a ese participante, incluso después de emitido un SEN-1 TER acreditando la inexistencia de más candidatos.

j) En todo caso, y una vez emitido un SEN1-TER en una fecha determinada, y con el fin último de tratar de completar los participantes aprobados en ese programa formativo de la Dirección General de Formación, las entidades beneficiarias podrán volver a solicitar la preselección de candidatos a la Subdirección General de Oficinas de Empleo y Servicio al Empleado, al buzón genérico señalado, y siempre cursando la solicitud vía la confección de un nuevo SEN-1, cuando no les haya sido posible reclutar candidatos por sus medios.

Estas nuevas convocatorias para preselección de participantes podrán ser enviadas una vez transcurridos seis meses desde el envío de candidatos realizado.



La situación laboral en que se hallen los participantes el día de inicio de la formación, determinará su consideración como trabajadores ocupados o desempleados, a los efectos de cumplimiento del porcentaje de participación de desempleados (máximo 30%.) La Entidad de Formación podrá solicitar a cada alumno desempleado, informe ininterrumpido en situación de desempleo. De esta manera la Entidad de formación, se asegurará la pertenencia de los alumnos al colectivo correspondiente.

Pueden obtenerlos a través de la Oficina Virtual o solicitarlo el demandante a la Oficina de empleo.

LA SUBDIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ORIENTACIÓN E
INTERMEDIACIÓN LABORAL

Fdo.: MARIA LUZ CALVO PICAZO



ANEXO A

UNIDAD DE GESTIÓN DE PROCESOS CENTRALIZADOS DE OFICINAS DE EMPLEO

Proceso de Selección de candidatos seleccionados de la ORDEN 22 de julio 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de convocatoria plurianual 2022-2023 de subvenciones para la financiación de programas de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados (BOCM nº177 , 27 julio 2022)

Expediente/AF FC9-09/2022/..... AF.....

Entidad

C/ Tfno.....

Correo electrónico:

*Las entidades deben comunicar en el **plazo máximo de 48 horas** desde la fecha fijada para selección y, siempre, antes del inicio de la acción formativa a la Unidad de Procesos Centralizados el **Anexo B** con las personas seleccionadas.

Madrid, a ... de.....de 2023

Unidad de Gestión de Procesos Centralizados de Oficinas de Empleo

Fdo.:

Relación de candidatos preseleccionados por la Unidad de Procesos para la AF:

Nº	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		



SEN 1 (SOLICITUD DE SELECCION DE ALUMNOS/AS)

PROGRAMA	FORMACIÓN DESTINADA PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS, DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023
-----------------	---

La Dirección General del Servicio Público de Empleo y la entidad **ACUERDAN** proceder a la preselección de alumnos/as una vez aprobada la acción formativa que se indica, comprometiéndose el centro/entidad a remitir, con posterioridad, los resultados de la misma.

N.º CENSO	CENTRO
DIRECCION	TELEFONO
PERSONA DE CONTACTO	

CÓDIGO	CODIGO ESPECIALIDAD
CURSO	
DENOMINACION	TURNO/HORARIO
FECHA PREVISTA DE INICIO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACION

LUGAR DE LA SELECCION	FECHA	HORA
CORREO ELECTRÓNICO PARA CANDIDATOS/AS:		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **122233273729218716256**

OBJETIVOS Y CONTENIDOS FORMATIVOS DEL CURSO

REQUISITOS DE ACCESO DE LOS/LAS ALUMNOS/AS

Representante del Centro

Sellado/Fdo.:

Fecha:

V.º B.º Unidad de Procesos

Sellado/Fdo.:

Fecha:



SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS EN OFICINAS)

PROGRAMA	FORMACIÓN DESTINADA PRIORITARIAMENTE TRABAJADORES OCUPADOS, DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023
-----------------	---

DATOS ACCIÓN FORMATIVA			
CODIGO CURSO		ESPECIALIDAD	
CENTRO/ENTIDAD			
OFICINA DE EMPLEO GESTORA	UNIDAD DE PROCESOS CENTRALIZADOS DE OFICINAS DE EMPLEO		

La Unidad de Procesos Centralizados abajo firmante **ACREDITA** a la fecha de firma la insuficiencia de candidatos inscritos demandantes de empleos en la Red de Oficinas de la Comunidad de Madrid. Por ello **AUTORIZA** a la entidad beneficiaria señalada anteriormente a la selección de demandantes de empleo en la misma por los medios propios de que disponga, respetando los criterios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En, a de, de 202...

Fdo:

